Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 242-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Octubre del 2023

VISTOS:

El Expediente N° 23-009789-001, que contiene el INFORME N° 050-2023-CIEI-INCN, de fecha 07 de setiembre del 2023, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 078-2023-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 20 de setiembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Investigación - OEAIDE, INFORME N° 115-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 20 de setiembre del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y el INFORME N° 389-2023-OAJ-INCN, de fecha 25 de setiembre del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuya finalidad es contribuir a la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos que son sujetos de investigación, mediante disposiciones que facilitan el funcionamiento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI-INCN), de acuerdo con los principios éticos en investigación acogidos por la normativa nacional e internacional y tiene por objetivo regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI-INCN), así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Titulo II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollary fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral II del Capítulo I del mencionado Reglamento establece las pautas para la aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resdución Directoral de aprobación;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, otorga el Certificado de Aprobación N° 033-2023-CIEI-INCN certifica al Proyecto de Investigación titulado: **"Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurocisticercosis",** presentado por la Investigadora Principal M.C. Mg Sofía Stefanie Sánchez Boluarte;

Que, el Proyecto de Investigación Titulado: "**Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurocisticercosis**", tiene por Objetivo General Determinar la frecuencia de recaída de crisis en pacientes con Neurocisticercosis y factores asociados;

Que, el Proyecto de Investigación Titulado "**Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurocisticercosis**", aprobado el 29 de agosto del 2023, tiene como Tiempo Global para su Estudio desde enero del 2023 hasta junio del 2024;

Que, es necesario precisar que el presente Proyecto de Investigación, sólo podrá iniciarse en el Centro Básico de Investigación en Exámenes auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso (Laboratorio de Cisticercosis) – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de la Investigadora Principal Sofía Stefanie Sánchez Boluarte;

Que, el Proyecto de Investigación Titulado "**Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurocisticercosis**" tiene como presupuesto total S/ 36 000.00, S/ 18 000.00 financiado por el programa

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº242 -2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Octubre del 2023

"Northern Pacific Global Health Leadership, education and Development for early-career researchers (NPGH)" y los otros S/ 18 000.00 por el Centro de Salud Global.

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Proyecto de Investigación Titulado "Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurosisticercosis", presentado por la investigadora principal M.C. Mg. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

En uso de las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas dispuesto en la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el estudio de Proyecto de Investigación titulado: **"Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurocisticercosis",** presentado por la investigadora principal M.C. Mg. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, los Co-Investigadores M.C. Walter de la Cruz Ramírez, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino, M.C. Héctor Hugo García Lescano y R.N. Mónica Vera Cabanillas y los Colaboradores Externos Pdh. Joseph Zunt, M.D. William Tatum, y M.D. Behnaz Esmaeili.

Artículo Segundo.- DISPONER la ejecución del Proyecto de Investigación titulado: "**Frecuencia de recaída de crisis y factores de riesgo en pacientes con Neurocisticercosis",** precisando que solo podrá iniciarse en el Centro Básico de Investigación en Exámenes auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso (Laboratorio de Cisticercosis) – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de la investigadora principal M.C. Mg. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, los Co-Investigadores M.C. Walter de la Cruz Ramírez, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino, M.C. Héctor Hugo García Lescano y R.N. Mónica Vera Cabanillas y los Colaboradores Externos Pdh. Joseph Zunt, M.D. William Tatum, y M.D. Behnaz Esmaeili.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Comité Institucional de Ética en Investigación realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11 de diciembre del 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/JBFR/AGGG/mwnc